



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00049
RADICADO N° 2022-00016-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por DIANA PAOLA PERAFÁN VALENCIA en contra KINGDOM GATES & COMPANY S.A.S., se pasa a resolver lo pertinente respecto a la admisión de la demanda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Debe precisar que si bien la competencia de la demanda fue determinada por el domicilio de la demandante, de conformidad con el artículo 5 del C.P.T. y de la S.S., la competencia se determina por el último lugar de prestación del servicio o por el domicilio del demandado, a elección del demandante. Del estudio de la demanda y de la documental allegada al plenario se observa que el domicilio principal de la sociedad demandada es el Municipio de Sabaneta (Ant.) y que el lugar de prestación del servicio es Medellín, (Ant.), por lo que es posible colegir que este Despacho carece de COMPETENCIA TERRITORIAL.

En consecuencia, se rechazará la demanda por las razones enunciadas. y en virtud del fuero de elección que le asiste al demandante, se REQUIERE a la activa para que en el término de cinco (5) días informe la ciudad de elección de trámite de la demanda, esto es, Medellín (Ant.) o Envigado (Ant.).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – DECLARAR la FALTA DE COMPETENCIA para continuar con el trámite del presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

RADICADO N° 2022-00016-00

SEGUNDO – REQUERIR a la activa para que en el término de cinco (5) días informe la ciudad de elección de trámite de la demanda, esto es, Medellín (Ant.) o Envigado (Ant).

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 014

Hoy 01 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d368f0f5d620007d7b5e409d420a16a7db4e922ecf4c87959ef47aa8f1fb62**

Documento generado en 31/01/2022 01:31:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>